



COMISIÓN NACIONAL DE

**Disciplina
Judicial**

Secretaría Judicial

EDICTO

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

HACE CONSTAR

QUE EN EL PROCESO DISCIPLINARIO 050011102000201901025-01 SEGUIDO CONTRA **JAVIER DE JESUS CANO SALDARRIAGA**, POR QUEJA FORMULADA POR YULIANA MORA MANCO, HILDER GIOVANNY SALDARRIAGA PIZA, JUAN CAMILO OVIEDO LOPERA, Y OTROS, CON FECHA DIECINUEVE (19) de OCTÚBRE de DOS MIL VEINTITRES (2023), SE DICTÓ PROVIDENCIA QUE RESUELVE. **PRIMERO: NEGAR** la nulidad planteada por el apelante. **SEGUNDO: CONFIRMAR** la sentencia del 17 de mayo de 2022, proferida por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Antioquia, mediante la cual se declaró disciplinariamente responsable al abogado **JAVIER DE JESUS CANO SALDARRIAGA**, en concurso heterogéneo por las faltas establecidas en los artículos 34 literal D y 37 numeral 1º de la Ley 1123 de 2007, la primera a título de dolo y la segunda a título de culpa, como consecuencia de la infracción de los deberes profesionales estipulados en los numerales 10º y 18º Literal C del artículo 28 *ejusdem*. En consecuencia, **MANTENER INCOLUMES** las sanciones de suspensión en el ejercicio de la profesión por el término de diez (10) meses y multa de seis (6) SMLMV para el año 2022.

EL PRESENTE EDICTO SE PUBLICA (*) DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN LOS ARTÍCULOS 107 DE LA LEY 734 DE 2002 Y 75 DE LA LEY 1123 DE 2007, POR EL LAPSO DE TRES (3) DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DE LAS OCHO DE LA MAÑANA (8 A.M) DEL DÍA 27 DE OCTUBRE DE 2021, PARA NOTIFICAR A **JAVIER DE JESUS CANO SALDARRIAGA** VENCIDO EL ANOTADO PLAZO, LOS TÉRMINOS JUDICIALES QUE DEPENDAN DE ESTA ACTUACIÓN EMPEZARÁN A CORRER DESDE EL PRIMER DÍA HÁBIL SIGUIENTE.

(*) La presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta Corporación, en la página web de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-discip...ia-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.

EMILIANO RIVERA BRAVO
Secretario judicial

ELABORÓ: ANDRÉS FELIPE ESGUERRA CACERES
ESCRIBIENTE NOMINADO

REVISÓ: MARIA CONSUELO MOYANO G
ESCRIBIENTE NOMINADO